

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 027

PLIEGO DE CONDICIONES

La Universidad Del Cauca está interesada en recibir propuestas de Compañías de Seguros legalmente establecidas en Colombia para contratar las pólizas de seguros mediante las cuales se cubran los riesgos de accidente estudiantil y enfermedades graves, de los estudiantes de pregrado, posgrado, maestría, doctorado, y estudiantes de cursos de extensión. Para el segundo periodo académico del año 2014 y primer periodo académico del año 2015.

PÓLIZA SEGURO ESTUDIANTIL

POPAYÁN

JULIO DE 2014

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA
No. 027 DE 2014**

SECCIÓN I

1. CONDICIONES GENERALES BÁSICAS

CONVOCATORIA DE VEEDORES

LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, convoca a los **VEEDORES CIUDADANOS** para que realicen el control social en la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual del presente Invitación de acuerdo al Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y la ley 850 de 2003.

1.1. OBJETO

LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA está interesada en recibir propuestas de Compañías de Seguros legalmente establecidas en Colombia, para contratar **LA PÓLIZA DE SEGUROS MEDIANTE LAS CUALES SE CUBRAN LOS RIESGOS DE ACCIDENTE ESTUDIANTIL Y ENFERMEDADES GRAVES, PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO, POSGRADO, EXTENSIÓN, MAESTRÍA Y DOCTORADO, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2014 Y PRIMERO DEL AÑO 2015.**

El seguro a contratar corresponde a la póliza relacionada a continuación y deben contener las condiciones, cláusulas y términos exigidos en los presentes términos de referencia.

1.2. OFERTANTES

Pueden participar en la presente invitación las Compañías de Seguros legalmente establecidas en Colombia, que cumplan las condiciones de los presentes términos de referencia y que tengan sucursal o agencias en la ciudad de Popayán, o que igualmente al ser favorecidas establezcan su domicilio o representación con facultades directas para atender las reclamaciones, dentro de los 10 días siguientes a la comunicación de la adjudicación.

La Compañía favorecida debe entregar la facultad a su representado o agencia de autorizar la prestación directa de reclamos y órdenes de apoyo, para la atención oportuna de los hechos que afecten a los estudiantes en el programa de seguros de accidentes estudiantil y enfermedades graves.

1.3. ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA PUBLICA

Los oferentes deben estudiar cuidadosa y detenidamente los términos de referencia, adendas, comunicaciones, especificaciones y toda la documentación existente referente al objeto del contrato, utilizando todos los medios disponibles para informarse a cabalidad de las condiciones y características de la invitación.

La información que la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, pone a disposición de los oferentes, para la preparación de la propuesta no los eximirá de la responsabilidad total de verificar, mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Los oferentes en caso de omitir en su propuesta, alguna o algunas de las coberturas y cláusulas básicas, que solicita la Universidad del Cauca y no estando expresamente excluidas, se entenderán comprendidas en la propuesta, sin valor adicional alguno a cargo de la Universidad.

1.4. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Cuando lo estime conveniente LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, podrá prorrogar la fecha de cierre de la convocatoria pública. Dicha prórroga se comunicará mediante adenda y no será superior a la mitad del plazo inicialmente fijado.

Igualmente la Universidad del Cauca se reserva el derecho de modificar el calendario aquí establecido, lo cual será comunicado a los interesados previamente por medio de la página web institucional.

1.5. PROPUESTA ECONÓMICA

Al diligenciar los formatos anexos el oferente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en ellos requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas; lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

El costo total de la propuesta deberá incluir íntegramente los costos derivados de la ejecución del servicio objeto de la presente convocatoria pública.

Al formular la propuesta, se deberá tener en cuenta la afiliación de los trabajadores al Sistema de Seguridad Social, Pensiones, Riesgos Laborales así como todos los impuestos, tasas y contribuciones parafiscales vigentes (Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar), igualmente las tasas, impuestos y contribuciones vigentes que afecten la ejecución del contrato y las actividades que de ella se deriven.

Serán de responsabilidad exclusiva del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios de la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y pérdidas que se deriven de dichos errores. No obstante lo anterior, entre la fecha de inicio y cierre de recepción de propuestas, el oferente podrá depositar en la urna en sobre cerrado, aclaraciones o modificaciones a su propuesta.

Si en la propuesta económica se omiten por el oferente uno o varios costos se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

Durante la vigencia técnica de la póliza, la Universidad del Cauca ha designado mediante concurso de méritos a la Empresa JAVIER PAZ SUAREZ & CIA LTDA., como intermediario del presente programa.

1.6. VIGENCIA TÉCNICA DEL CONTRATO DE SEGURO.

La vigencia técnica del contrato del seguro será por dos (2) semestres académicos. El periodo de la vigencia técnica de la póliza comprende desde las 00:00 horas del 01 de agosto de 2014 y hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2015. Sin embargo la vigencia de la póliza estará determinada por la terminación efectiva de los dos periodos académicos. Cuando se presenten eventos donde se suspendan las actividades académicas estudiantiles, ajenos de la institución Universitaria, el oferente deberá proponer una cobertura hasta por tres (3) meses.

Los oferentes deberán presentar propuesta contemplando las siguientes condiciones:

- 1. Garantizar las coberturas durante todas las vigencias para todos los estudiantes de la Universidad del Cauca, así la Universidad no los haya reportado aún a la compañía aseguradora.**

2. La vigencia de la cobertura no estará sujeta a ningún número limitado de eventos o indemnizaciones.

3. La Universidad del Cauca se reserva las facultades de:

- Adjudicar la póliza de seguro objeto de la presente Invitación, hasta el valor del presupuesto oficial señalado (Ver numeral 1.20).
- Adjudicar la póliza de seguro que es objeto de la presente Invitación, por la vigencia que considere conveniente, conforme las necesidades académicas o según la disponibilidad presupuestal para tal efecto.
- Igualmente se reserva en atención a las necesidades académicas, el derecho de no concretar el presente proceso contractual.

Los oferentes con la presentación de la propuesta, aceptan la adjudicación, por la vigencia que determine la Universidad del Cauca, de acuerdo con el valor del presupuesto oficial señalado para esta Invitación (Ver numeral 2.7), por lo tanto el condicionamiento de la vigencia técnica a contratar da lugar al rechazo de la propuesta.

1.7. MONEDA DE LA PROPUESTA

Los oferentes deberán presentar los precios de las propuestas en pesos colombianos.

1.8. PROPUESTAS CONJUNTAS: CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Podrá formularse una propuesta por dos o más personas jurídicas en forma conjunta.

Si la propuesta es presentada en forma conjunta, Unión Temporal o Consorcio, se debe anexar documento en el que se otorgue a una persona natural la representación prejudicial y judicial para todo lo que se ha referido en este proceso y el contrato que de él se derive.

Cuando se trate de información de un factor de evaluación cuya verificación o puntaje final sea el resultado de la sumatoria de las evaluaciones individuales de los integrantes del consorcio o unión temporal, cada uno de ellos deberá diligenciar, presentar y acreditar la información solicitada, de acuerdo con las exigencias de los términos de referencia.

En el caso de no poder presentarse en consorcio o unión temporal, por designio de la superintendencia Financiera lo podrán hacer mediante coaseguro pactado, especificando el porcentaje de las compañías integrantes del coaseguro.

1.9. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta tendrá una validez igual a la del término estipulado en la garantía de seriedad de la misma.

1.10. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

No se permitirá el depósito de propuestas en la urna destinada por la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, para tal fin, por fuera del plazo de la presente invitación.

1.11. RETIRO, MODIFICACIÓN O ADICIÓN DE LAS PROPUESTAS

Si un oferente desea retirar su propuesta deberá presentar una solicitud escrita en tal sentido, ante el Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca, antes de la fecha de cierre de la invitación. La propuesta le será devuelta sin abrir, en el momento de la apertura de la urna.

No le será permitido a ningún participante, retirar, modificar o adicionar su propuesta después del cierre de la invitación.

1.12. CONDICIONES PARA DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La Universidad del Cauca, podrá declarar desierta la presente invitación dentro del término de adjudicación del contrato, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, de acuerdo con los términos del Acuerdo 064 de 2008.

En todo caso no procederá la declaratoria de desierta de la invitación cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada favorable para la entidad, y que cumpla con las exigencias a los presentes términos de referencia, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva.

1.13. RECHAZO DE PROPUESTAS

La Universidad del Cauca, rechazará las propuestas antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

- a) Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes.
- b) Cuando el oferente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- c) Cuando las propuestas no se ajusten a los términos de referencia, o dejen de incluir alguno de los documentos relacionados en el numeral 4.1.
- d) Cuando el representante legal de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes, que también estén participando en la presente invitación.
- e) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el Representante Legal de la sociedad, consorcio unión temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
- f) Cuando se presente extemporáneamente, se envíe por correo, o se presente en un lugar diferente al indicado en el presente pliego.
- g) Cuando no subsane o lo haga incorrectamente dentro del plazo otorgado por la Entidad.
- h) Cuando se presente la oferta con condicionamientos, que impliquen modificar lo exigido en el presente pliego de condiciones o que atenten contra los intereses de la entidad.
- i) Cuando no se presente la póliza de seriedad de la oferta suscrita a favor de la UNIVERSIDAD en forma simultánea con la presentación de la propuesta.
- j) Cuando la Propuesta Económica supere el valor del presupuesto Oficial.
- k) No Cumplir con lo solicitado en el numeral 2.1.4. Convenios Institucionales.

1.14. FORMATOS

Los formatos diseñados por la UNIVERSIDAD DEL CAUCA para presentar la información exigida por los términos de referencia, tienen como propósito unificar la forma de presentación de las propuestas para facilitar su evaluación. **En consecuencia, su inclusión, debidamente diligenciados, es obligatoria y toda modificación que se realice a ellos será causal de INADMISIÓN DE LA OFERTA.** (Ver formatos anexos)

1.15. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente invitación se rige por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 0105 de 1993, el Acuerdo 064 de 2008, por el art. 1036 y siguientes del Código de Comercio.

1.16. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE A INFORMAR ERRORES U OMISIONES

Los proponentes están en la obligación de informar a la Universidad cualquier error u omisión que encuentren en los presentes términos de la convocatoria pública y están en el derecho de pedir las aclaraciones pertinentes.

El hecho que la Universidad no observa errores u omisiones en sus documentos, no libera al contratista de su obligación de dar cumplimiento al contrato y de prestar satisfactoriamente los servicios en las condiciones estipuladas.

1.17. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES MEDIANTE ADENDAS

Cualquier aclaración o modificación a los términos de la presente convocatoria pública, o el aplazamiento de las fechas establecidas en el cronograma que la Universidad considere oportuno hacer, será publicada previamente en su página institucional en la sección de contratación, las cuales serán de obligatoria observancia para la preparación de las ofertas.

Las observaciones o consultas serán remitidas a los correos electrónicos que se designan para dicho fin y sus respuestas serán publicadas en la página web de la Universidad, en la sección de contratación, en las fechas establecidas en el cronograma, siempre y cuando se refieran a aspectos sustanciales que ameriten precisión o interpretación por parte de la Universidad. Estas aclaraciones o modificaciones formarán parte de los términos de la convocatoria pública.

1.18. TERMINACIÓN DEL PROCESO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

El proceso de convocatoria pública puede terminar de dos maneras:

- a) Por adjudicación o declaratoria desierta de la invitación, conforme las condiciones establecidas anteriormente.
- b) Por decisión unilateral de la universidad de terminar con el proceso contractual antes del cierre de la convocatoria pública, cuando sobrevengan razones de fuerza mayor o graves inconvenientes que impidan a la Universidad, continuar con el mismo. Dicha decisión será comunicada a los interesados a través de la página web institucional.

1.19 SUPERVISIÓN

La Supervisión de la presente invitación a cotizar la realizará el Servidor Universitario que para el efecto designe el Rector de la Universidad, el cual asumirá las funciones y responsabilidades conforme al Acuerdo 064 de 2008 y la ley 734 de 2002.

1.20 PRESUPUESTO OFICIAL

La Universidad del Cauca cuenta con un presupuesto oficial de \$450.000.000, conforme al Certificado de Disponibilidad presupuestal No.201402237 del 11 de junio de 2014 y documentos de ajuste presupuestal No. 201400155 y 201400174.

Este presupuesto deberá cubrir las pólizas de Accidentes Personales para los Estudiantes de Pregrado y Postgrado y la póliza de accidentes personales para estudiantes de cursos de extensión, correspondiente a dos (2) periodos académicos (segundo periodo del año 2014 y primer periodo del año 2015).

PARÁGRAFO: En caso de prorrogarse, los dos periodos académicos, la vigencia de la póliza, deberá ser prorrogada, y la Compañía de Seguros, mantendrá el valor de la prima.

1.21 FORMA DE PAGO

La Universidad pagará al Contratista el valor de las primas correspondientes para la expedición de las pólizas objeto del contrato, previa legalización y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El oferente deberá indicar el descuento que se otorga si las primas son canceladas dentro de los 30 días posteriores a la iniciación de la vigencia.

PARÁGRAFO: Si por motivos de fuerza mayor, por ejemplo renuncia masiva al seguro estudiantil, por parte de los estudiantes, no pudiere culminarse la presente convocatoria pública y la correspondiente selección de una propuesta, la Universidad del Cauca, se reserva el derecho, a no adjudicar el contrato respectivo. No pudiendo los ofertantes reclamar a título alguno, contraprestación o indemnización.

1.22 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A COTIZAR

Para participar en la presente convocatoria pública los ofertantes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones, que de no cumplirse invalidará la propuesta para ser evaluada:

- a) No hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Nacional, el Acuerdo 064 de 2008, o Estatuto Propio de Contratación.
- b) Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos pliegos de condiciones y anexar la documentación exigida.
- c) Acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- d) No figurar en el boletín sobre responsables fiscales vigentes expedido por la Contraloría General de la República.
- e) Contar con la debida autorización del ramo de Accidentes Personales por Superintendencia Financiera De Colombia.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS A CONTRATAR: **SEGURO DE ACCIDENTE ESTUDIANTEL**

a. CONDICIONES BÁSICAS EXIGIDAS

Las condiciones, amparos, límites y coberturas que se presentan a continuación **son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, por lo tanto no tienen puntaje.**

Objeto del Seguro

Amparar a todos los estudiantes de pregrado, posgrado y cursos de extensión de la Institución contra cualquier hecho fortuito ajeno a la voluntad del asegurado y producido por causas exteriores, violentas

y/o súbitas de carácter físico, químico y/o biológico, que ocasionen traumas psicológicos, lesiones corporales y/o, incluso, la muerte.

Incluye Enfermedades Graves y SIDA

b. DEFINICIONES

b.1 Definición de Estudiante

Se considera estudiante de la Universidad del Cauca a todo aquel que se encuentre debidamente matriculado académicamente en cualquier programa de pregrado, posgrado, maestría, doctorado y/o cursos de extensión. Para los efectos del cubrimiento de esta póliza, se demuestra con la matrícula académica. El derecho a acceder al cubrimiento se da verificando la calidad de estudiante de pregrado o posgrado de la Universidad del Cauca, con base en el registro del Sistema Integrado de Matrícula y Control Académico SIMCA. El cubrimiento se extiende para el período vacacional y cese de actividades producto de paros estudiantiles o profesoriales. La calidad de estudiante para los cursos de extensión se demuestra con la única condición de haber pagado, por lo tanto el cubrimiento del seguro será por el período de duración del curso previa certificación del pago respectivo.

La Compañía seleccionada, deberá garantizar **las coberturas durante todas las vigencias para todos los estudiantes de la Universidad del Cauca, por lo tanto se debe garantizar la atención a todos los estudiantes (así la Universidad del Cauca no los haya reportado aún), que requieran la atención y demuestren su calidad de estudiantes, con la matrícula académica.** El cubrimiento se extiende para el período vacacional y cese de actividades producto de paros estudiantiles o profesoriales. La calidad de estudiante para los cursos de extensión se demuestra con la única condición de haber pagado, por lo tanto el cubrimiento del seguro será por el período de duración del curso previa certificación del pago respectivo.

b.2 Definición de Accidente (Aplicable a todos los amparos):

Hecho fortuito ajeno a la voluntad del asegurado y producido por causas exteriores, repentinas, violentas y/o súbitas de carácter físico, químico y/o biológico, que ocasionen traumas psicológicos, lesiones corporales y/o, incluso, la muerte.

No son consideradas como exclusiones las siguientes:

- Cuando el asegurado viaje como conductor o pasajero de motocicleta o motoneta, dado que por ser un accidente de tránsito y por existir un seguro obligatorio de por medio, las Compañías Aseguradoras pagarán en exceso del SOAT, y en este evento los 180 días, correrán a partir del día en que se agote la cobertura del SOAT.
- La práctica de cualquier deporte en calidad de aficionado.
- Picaduras o mordeduras de ofidios, rayas, gatos o perros.
- Insolación o congelación involuntaria, electrocución involuntaria o por rayo, caídas involuntarias al agua, o aspiración involuntaria de gases o vapores letales.
- Infecciones microbianas o septicemia siempre y cuando que el germen infeccioso haya penetrado en el cuerpo por una herida externa causada por un accidente.
- Cuando el accidente sea ocasionado por ataques cardíacos, epilépticos o síncope.

c. GENERALIDADES

Se deberá tener en cuenta que cada uno de los amparos solicitados (incluidas enfermedades graves y SIDA) y sus correspondientes valores asegurados y modalidades de indemnización deberán ser considerados de manera independiente y sin mutuos condicionamientos.

Además, todas las coberturas deberán reconocer una indemnización por el valor total de la suma asegurada independientemente de si los estudiantes asegurados tienen o no cobertura del Sistema General de Seguridad Social de Salud (SGSSS).

2.1. RIESGOS AMPARADOS

2.1.1 COBERTURAS BÁSICAS

MUERTE POR CUALQUIER CAUSA.

No obstante lo contenido en el clausulado general de la póliza, la Compañía se extiende a cubrir la muerte del asegurado por cualquier causa.

Se ampara contra el riesgo de muerte por cualquier causa incluyendo el suicidio y homicidio a los estudiantes asegurados hasta por la suma asegurada fijada en la carátula de la póliza.

MUERTE ACCIDENTAL

La muerte causada por un accidente (según definición literal b.2), que sufra el asegurado durante la vigencia de la póliza y que se derive directamente del mismo.

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE

Si como consecuencia de un accidente y dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes a este, se causa una pérdida física o funcional de las descritas a continuación diagnosticada y certificada mediante la historia clínica completa, la aseguradora pagará la indemnización correspondiente de acuerdo a la siguiente tabla:

a)	Enajenación mental incurable	100%
b)	Pérdida total e irreparable de la visión de ambos ojos	100%
c)	Pérdida o inhabilitación de ambas manos o ambos pies, o de un brazo y una pierna, o de una mano y un pie	100%
d)	Pérdida o inhabilitación total de una mano o de un pie, junto con la pérdida total e irreparable de la vista por un ojo.	100%
e)	Pérdida o inutilización total y permanente de una mano	70%
f)	Pérdida o inutilización total de un pie	70%
g)	Pérdida total e irreparable de la visión por un ojo	50%
h)	Pérdida de la audición de ambos oídos	70%
i)	Pérdida del habla	70%
j)	Pérdida o inutilización total y permanente de los dedos índice y pulgar de cualquier mano	35%
k)	Pérdida o inutilización total y permanente de un dedo diferente al índice y pulgar de cualquiera de las manos	25%
l)	Pérdida o inutilización total y permanente de un dedo de cualquiera de los pies	10%

Para efectos de esta cobertura, se define como pérdida física y funcional la lesión consistente en la inhabilitación a nivel de las articulaciones radiocarpianas, tibiotarsiana o la inutilización total del órgano respectivo.

En caso de varias pérdidas o inhabilitaciones cubiertas bajo uno o más literales de la tabla, producidas en el mismo evento, el valor total de la indemnización se obtendrá sumando los porcentajes correspondientes de cada pérdida sin exceder el 100% de la suma asegurada por dicho amparo.

DESMEMBRACIÓN POR ACCIDENTE

Si como consecuencia de un accidente y dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes a este, se causa una pérdida física de las descritas a continuación diagnosticada y certificada mediante la historia clínica completa, la aseguradora pagará la indemnización correspondiente de acuerdo a la siguiente tabla:

a) Enajenación mental incurable	100%
b) Pérdida total e irreparable de la visión de ambos ojos	100%
c) Pérdida o inhabilitación de ambas manos o ambos pies, o de un brazo y una pierna, o de una mano y un pie	100%
d) Pérdida o inhabilitación total de una mano o de un pie, junto con la pérdida total e irreparable de la vista por un ojo.	100%
e) Pérdida o inutilización total y permanente de una mano	70%
f) Pérdida o inutilización total de un pie	70%
g) Pérdida total e irreparable de la visión por un ojo	50%
h) Pérdida de la audición de ambos oídos	70%
i) Pérdida del habla	70%
j) Pérdida o inutilización total y permanente de los dedos índice y pulgar de cualquier mano	35%
k) Pérdida o inutilización total y permanente de un dedo diferente al índice y pulgar de cualquiera de las manos	25%
l) Pérdida o inutilización total y permanente de un dedo de cualquiera de los pies	10%

Para efectos de esa cobertura, se define como pérdida física la lesión consistente en amputación a nivel de las articulaciones radiocarpianas, tibiotarsiana del órgano respectivo.

En caso de varias pérdidas cubiertas bajo uno o más literales de la tabla, producidas en el mismo evento, el valor total de la indemnización se obtendrá sumando los porcentajes correspondientes de cada pérdida sin exceder el 100% de la suma asegurada por dicho amparo.

GASTOS MÉDICOS

Cuando con motivo del accidente amparado el asegurado se viere precisado, dentro de los 180 días siguientes a la fecha del mismo, a someterse a asistencia médica, quirúrgica, odontológica, de fisioterapia, hospitalaria o farmacéutica o a hacer uso de los servicios de enfermeras, la aseguradora pagará hasta por el valor asegurado para este amparo, los gastos causados o pagados por el asegurado.

Los gastos médicos serán cancelados directamente a cada institución prestadora del servicio de salud por la compañía aseguradora, es decir, no se acepta sistema de reembolso sino en casos excepcionales.

ENFERMEDADES GRAVES

Cáncer, Leucemia, Infarto al Miocardio, Accidente Cerebrovascular, Insuficiencia Renal Crónica, Apoplejía, Esclerosis Múltiple, Tétano, Afecciones de las Arterias Coronarias, Poliometitis, Tos Ferina y

Escarlatina. Enfermedades tropicales (Malaria, Fiebre Amarilla y Leishmaniasis). O en todo caso, cualquier enfermedad diagnosticada como mortal, dentro de la vigencia de la póliza.

Si durante la vigencia de la póliza, a cualquiera de los asegurados se le llegare a diagnosticar por primera vez alguna de las enfermedades arriba enunciadas, la aseguradora indemnizará hasta el total del monto asegurado para dicho amparo al asegurado.

ANEXO DE SIDA

Si durante la vigencia de la póliza, a cualquiera de los asegurados se le llegare a diagnosticar por primera vez el síndrome de inmunodeficiencia adquirida, la aseguradora indemnizará el total del monto asegurado para dicho amparo al asegurado.

GASTOS DE TRASLADO

Si a consecuencia de un accidente el asegurado tuviese que incurrir en gastos de movilización, la aseguradora pagará o reembolsará el monto correspondiente hasta por el valor asegurado para dicho amparo.

AUXILIO FUNERARIO

La aseguradora indemnizará a los beneficiarios del asegurado el total del monto asegurado para dicho amparo, dicha indemnización se realizará no importando la causa de la muerte ni los reconocimientos realizados por SOAT o el régimen de seguridad social o en casos excepcionales, cuando los asegurados lo requieran, se pagarán los servicios prestados directamente a las funerarias.

2.1.2. CLÁUSULAS BÁSICAS.

AMPLIACIÓN AVISO DE SINIESTRO

El asegurado podrá dar aviso de la ocurrencia del siniestro en un término de noventa (90) días siguientes a la fecha en que lo haya conocido, sin desconocer el término de caducidad de las acciones de reclamación establecidos en la norma vigente.

MODIFICACIONES

Los cambios o modificaciones a las condiciones de la presente póliza, serán acordados mutuamente entre la Compañía y el Asegurado. Los certificados, documentos o comunicaciones que se expidan de mutuo acuerdo sobre modificaciones de las condiciones de esta póliza formarán parte integrante del contrato. No obstante, si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones en las condiciones del seguro, legalmente aprobadas que representen un beneficio a favor del asegurado, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas.

PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

Para los amparos de Gastos Médicos y Gastos de Traslado se solicita que estos sean cancelados directamente por la compañía aseguradora, es decir, no se acepta sistema de reembolso sino en casos excepcionales.

Para los demás amparos la aseguradora indemnizará en la totalidad del valor asegurado directamente a los beneficiarios o al asegurado.

CONDICIONES GENERALES Y CLAUSULADO DE LA PÓLIZA

Los oferentes deben indicar expresamente su aceptación o no del texto de la póliza. NO SE ACEPTA LA APLICACIÓN DE DEDUCIBLES.

REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA 90 DÍAS

El presente contrato podrá ser revocado unilateralmente por la compañía, mediante noticia escrita enviada al asegurado, a su última dirección registrada, con no menos de 90 días de antelación, contados a partir de la fecha de recepción. Y podrá ser revocado por el Tomador en cualquier momento, mediante aviso escrito dado por la Universidad.

RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO.

No obstante lo señalado en las condiciones generales, queda acordado que la suma asegurada para los amparos de Gastos Médicos, Gastos de Traslado, Desmembración y Enfermedades Graves de esta póliza se restablecerá automáticamente en su totalidad en el caso de producirse una o varias eventualidades amparadas independientemente de otros amparos; sin cobro de prima adicional y sin límite de eventos.

No aplica restablecimiento automático de valor asegurado para el amparo de muerte accidental ni muerte por cualquier causa, tampoco para desmembración y enfermedades graves.

AMPLIACIÓN DE COBERTURA

Si por razones de fuerza mayor, los periodos académicos son modificados (por paros, huelga, etc) la cobertura de la póliza se entenderá prorrogada hasta por tres meses, sin cobro de prima adicional.

ACCIDENTES CON RIESGO BIOLÓGICO

Para todos los amparos se deberá garantizar la cobertura de los accidentes con riesgo biológico a todos los estudiantes de la Institución, aplicando para ello los protocolos respectivos generalmente aceptados. INCLUIDO EL RIESGO BIOLÓGICO, de acuerdo con los parámetros del Decreto 2376 de 2010.

GASTOS DE TRASLADO

Si a consecuencia de un accidente, el asegurado tuviere que incurrir en gastos de movilización y sea necesario trasladar al Asegurado a algún centro Asistencial para tratamiento médico o curación, la ASEGURADORA, pagará o reembolsará el monto correspondiente hasta por el valor asegurado para dicho amparo

2.1.2.1. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS.

Los valores asegurados, condiciones, coberturas y límites indicados a continuación **no son de obligatorio** ofrecimiento por los oferentes y se otorgará el máximo puntaje asignado para cada una de ellas, al oferente que ofrezca los más altos valores asegurados, condiciones, coberturas y límites; y a los demás de manera proporcional utilizando para ello una regla de tres directa. Máximo puntaje a obtener 100 puntos.

PARÁGRAFO: Solo se asignará puntaje a las propuestas que igualen o superen los valores asegurados que se listan a continuación. Aquellas propuestas que estén por debajo de los valores asegurados citados, no se les otorgará puntaje. Dicho puntaje está establecido en las COBERTURAS BÁSICAS del cuadro DE ANÁLISIS DE PONDERACIÓN punto 5.3.1

i. VALORES AGREGADOS ADICIONALES

COBERTURAS BÁSICAS	VALORES ASEGURADOS ESTUDIANTES PREGRADO, POSGRADO	Estudiantes de cursos extensión Acuerdo 018/2011
Muerte accidental (incluido el Homicidio)	\$ 35.000.000	\$ 20.000.000
Muerte por Cualquier Causa (incluido el homicidio, suicidio)	\$ 35.000.000	\$ 20.000.000
Incapacidad Total y Permanente	\$ 35.000.000	\$ 20.000.000
Desmembración por Accidente	\$ 35.000.000	\$ 20.000.000
Gastos Médicos	\$ 35.000.000	\$ 20.000.000
Enfermedades Graves	\$ 35.000.000	\$ 20.000.000
Rehabilitación Integral	\$ 35.000.000	\$ 20.000.000
Gastos de Traslado	\$ 20.000.000	\$ 15.000.000
Auxilio Funerario por muerte por cualquier Causa.	\$ 25.000.000	\$ 20.000.000
Anexo de SIDA	\$ 35.000.000	\$ 20.000.000
Renta Diaria Por Hospitalización	\$20.000 por día hasta 60 días	\$20.000 por día hasta 60 días
Riesgo Biológico (De acuerdo con los parámetros del Decreto 2376 de 2010)	\$ 35.000.000	\$ 20.000.000

Estos valores agregados son de obligatorio ofrecimiento para el proponente, sin embargo quienes oferten el mayor número de valores agregados por encima de los valores agregados básicos establecidos en el presente pliego, se les asignará el mayor puntaje y a los demás proponentes se les otorgará proporcionalmente.

1. COMPROMISO DE LA ASEGURADORA SOBRE EL PLAZO PARA EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES.

Bajo esta condición los oferentes deben señalar el plazo máximo en el cual efectuarán el giro de las indemnizaciones. Al oferente que establezca el menor plazo posible se le asignara el mayor puntaje, es decir cinco (5) puntos, y a los demás de manera proporcional.

PROPUESTA	PUNTAJE
Menor plazo	5 puntos
Segundo menor plazo	2.5 puntos
Tercer menor plazo y siguientes	0 puntos

2. Aportes o apoyos a actividades de prevención de accidentes y atención de emergencias. Al oferente que establezca mejores condiciones en actividades de prevención de accidentes y atención de emergencias se le asignara el mayor puntaje, es decir cinco (5) puntos, y a los demás de manera proporcional, de la siguiente manera:

PROPUESTA	PUNTAJE
Menor plazo	5 puntos
Segundo menor plazo	2.5 puntos
Tercer menor plazo y siguientes	0 puntos

- Aportes o apoyos a actividades de procesos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. se le asignara el mayor puntaje, es decir cinco (5) puntos, y a los demás de manera proporcional, de la siguiente manera:

PROPUESTA	PUNTAJE
Menor plazo	5 puntos
Segundo menor plazo	2.5 puntos
Tercer menor plazo y siguientes	0 puntos

- Las propuestas pueden incluir valores agregados adicionales a los amparos o coberturas básicas, según se definen en el numeral 2.1.2.1., se le asignara el mayor puntaje, es decir cinco (5) puntos, y a los demás de manera proporcional, de la siguiente manera:

PROPUESTA	PUNTAJE
Menor plazo	5 puntos
Segundo menor plazo	2.5 puntos
Tercer menor plazo y siguientes	0 puntos

A manera de ejemplo, los siguientes:

- Formas especiales de atención de siniestros
- Sistemas de comunicación con los asegurados y con la institución tomadora
- Tablas adicionales de indemnización que apliquen tanto para Incapacidad Total y Permanente como para Desmembración. Como la siguiente tabla:

CLASE DE PÉRDIDA	% indemnización
1) Parálisis o Invalidez total y permanente	100%
2) Sordera total bilateral	100%
3) Pérdida total del habla	100%
4) Pérdida del brazo o de la mano derecha	60%
5) Sordera total unilateral	50%
6) Pérdida de una pierna por encima de la rodilla	50%
7) Pérdida completa del uso de la cadera	30%
8) Fractura no consolidada de una pierna	30%
9) Pérdida del dedo pulgar derecho	25%
10) Pérdida total de tres dedos de la mano derecha o pulgar y otro dedo que no sea el índice	25%
11) Pérdida completa del uso del hombro derecho	25%
12) Cómo máxima indemnización por trastornos en la masticación y el habla.	25%
13) Pérdida del dedo pulgar izquierdo	20%
14) Pérdida total de tres dedos de la mano izquierda o el pulgar y otro dedo que no sea el índice	20%
15) Pérdida completa del uso de la muñeca o del codo derecho	20%
16) Pérdida completa del uso de una rodilla	20%
17) Fractura no consolidada de una rodilla	20%
18) Pérdida del dedo índice derecho	15%
19) Pérdida completa del uso de la muñeca o del codo izquierdo	15%
20) Pérdida completa del uso del tobillo	15%
21) Pérdida del dedo índice izquierdo	12%

22) Pérdida del dedo anular derecho	10%
23) Pérdida del dedo medio derecho	10%
24) Pérdida del dedo anular izquierdo	8%
25) Pérdida del dedo medio izquierdo	8%
26) Pérdida del dedo gordo de alguno de los pies	8%
27) Pérdida del dedo meñique derecho	7%
28) Pérdida del dedo meñique izquierdo	5%

Las siguientes notas pertenecen tanto a la tabla de indemnización para Incapacidad Total y Permanente como a la de Desmembración.

Nota 1: La Universidad considera que el porcentaje de la pérdida del (los) dedo (s), la mano, la muñeca, el codo, el brazo izquierdo para un zurdo debe darse en igualdad de condiciones que si un diestro pierde del (los) dedo (s), la mano, la muñeca, el codo, el brazo derecho.

Nota 2: Para efectos de esa cobertura, se define como pérdida física y funcional la lesión consistente en la inhabilitación a nivel de las articulaciones radiocarpianas, tibiotarsiana o la inutilización total del órgano respectivo.

Nota 3: En caso de varias pérdidas o inhabilitaciones cubiertas bajo uno o más literales de la tabla, producidas en el mismo evento, el valor total de la indemnización se obtendrá sumando los porcentajes correspondientes de cada pérdida sin exceder el 100% de la suma asegurada por dicho amparo.

5. Cobertura en otros países. se le asignara el mayor puntaje, es decir cinco (5) puntos, a quien ofrezca cobertura en más países, de la siguiente manera:

PROPUESTA	PUNTAJE
Menor plazo	5 puntos
Segundo menor plazo	2.5 puntos
Tercer menor plazo y siguientes	0 puntos

Nota: De no tener cobertura en otros países se aceptará operar por reembolso y se le asignará un puntaje de 2.5 puntos

6. **OTROS SERVICIOS ADICIONALES.** se le asignara el mayor puntaje, es decir cinco (5) puntos, a quien ofrezca mayores servicios adicionales, de la siguiente manera

PROPUESTA	PUNTAJE
Propuesta con mayores servicios adicionales	5 puntos
Segundo Propuesta con mayores servicios adicionales	2.5 puntos
Tercer Propuesta con mayores servicios adicionales y siguientes	0 puntos

2.1.3. OTRAS CLÁUSULAS OFRECIDAS QUE SEAN DE INTERÉS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Ejemplo:

- Auxilio o Beca Educativa
- Incapacidad Parcial
- Rehabilitación integral
- Gastos Médicos por enfermedad

Nota: Se le asignará el mayor puntaje al ofertante que incluya el mayor número de otras cláusulas o coberturas que sean de beneficio directo y evidente para los asegurados (Estudiantes); y a los demás ofertantes se les asignará puntaje de manera proporcional.

2.1.4. CONVENIOS CON INSTITUCIONES

CON INSTITUCIONES DEL CAUCA

La aseguradora deberá adjuntar a su propuesta un listado de las instituciones con las cuales tiene convenio en la actualidad, para la atención de los asegurados para este tipo de póliza, relación que deberá venir acompañada de una certificación suscrita por parte del representante legal de la Aseguradora y que como mínimo debe contener la siguiente información de cada Institución Prestadora de Servicios de Salud IPS con convenio, así (Ver Formato Anexo No. 6):

NOMBRE
NIT
DIRECCIÓN
CIUDAD
TELÉFONO
Y CARGO CON SUS RESPECTIVOS TELÉFONOS DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA IPS
CON LA CUAL SE TIENE CONVENIO)

Será de necesario que LA ASEGURADORA tenga convenio con las IPS del CAUCA donde los estudiantes de la UNIVERSIDAD se encuentren. En caso de no tener convenio al momento de cierre de la propuesta, deberá adjuntar un compromiso de consecución de los convenios con las que la UNIVERSIDAD DEL CAUCA requiera. Y hasta dicha consecución del convenio LA ASEGURADORA autorizará el pago por reembolso directamente a la IPS, evitando así, que se le exija pago alguno al estudiante, con esto se le garantiza servicio de atención en cualquier momento y en cualquier sitio en todo el departamento del Cauca y fuera de él.

Nota 1. Como condición básica debe relacionarse como mínimo dos IPS, de nivel tres (3), dos de nivel dos (2) y dos del nivel tres (3), en cada capital de Departamento, siempre y cuando estas existan, en las respectivas entidades territoriales.

CON INSTITUCIONES FUERA DEL CAUCA

La aseguradora deberá adjuntar a su propuesta un listado de las instituciones con las cuales tiene convenio en la actualidad, para la atención de los asegurados para este tipo de póliza, relación que deberá venir acompañada de una certificación por parte del representante legal de la Aseguradora y que como mínimo debe contener la siguiente información de cada IPS con convenio, así (Ver Formato Anexo No. 6A):

NOMBRE
NIT
DIRECCIÓN
CIUDAD
TELÉFONO
Y CARGO CON SUS RESPECTIVOS TELÉFONOS DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA IPS
CON LA CUAL SE TIENE CONVENIO)

Nota 1: Como condición básica debe relacionarse como mínimo dos IPS, de nivel uno (1), dos de nivel dos (2) y dos del nivel tres (3), en cada capital de Departamento, siempre y cuando estas existan, en las respectivas entidades territoriales.

Nota 2: Los listados de IPS's con los que se tenga convenio deberán presentarse numerados y en medio magnético.

2.1.5 PROMOCIÓN DEL SEGURO ESTUDIANTIL DENTRO DE LA UNIVERSIDAD la ASEGURADORA elegida deberá proporcionar material promocional informativo sobre las coberturas y condiciones elegidas, además debe incluir información acerca de los procedimientos de reclamación de las indemnizaciones a que haya lugar.

SECCIÓN III

3. DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

3.1. DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA

Se deberá tener en cuenta para la presentación de la oferta, la presente convocatoria pública, las adendas que se realicen, las aclaraciones que haga la Universidad del Cauca, las actas y Resoluciones que se expidan en relación con esta convocatoria.

Los documentos de la invitación comprenden:

- 3.1.2.- La resolución de apertura de la convocatoria pública.
- 3.1.3.- Los términos de referencia
- 3.1.5.- Las adendas suministrados antes del cierre de la convocatoria pública.
- 3.1.6.- La Carta de presentación de la Oferta
- 3.1.7.- La garantía de seriedad de la propuesta.

SECCIÓN IV

• DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La oferta deberá contener los siguientes documentos, considerados por la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, como necesarios para la verificación de la misma; la falta de uno de ellos o cuando no cumplan con los requisitos de ley, será causal de INADMISIÓN de la oferta.

• DOCUMENTOS NECESARIOS

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser suscrita por el representante legal de la firma o la persona natural habilitada para tal fin, utilizando como modelo la carta de presentación suministrada en esta convocatoria pública. **Ver anexo No. 1**, el cual no podrá ser modificado en su contenido, cualquier cambio de fondo en ella, será motivo de rechazo de la propuesta.

4.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente deberá allegar el certificado de inscripción de documentos, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de la presente convocatoria, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, que su objeto social corresponde el objeto de la presente Convocatoria Pública. Además el Certificado debe estar actualizado a 30 de marzo de 2013

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar, desde el momento de la presentación de su oferta, la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso de selección y suscribir el contrato con la ENTIDAD en caso de resultar seleccionado.

En ofertas conjuntas (Consortio o Unión Temporal), cada uno de sus integrantes debe cumplir con los requisitos señalados en este numeral.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

En el Certificado la duración de la sociedad, no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) años más, el consorcio, unión temporal o coaseguro, cada integrante deberá cumplir este requisito, so pena de ser rechazada la propuesta

4.1.3. R.U.T INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. Las actividades reportadas en este documento deberán coincidir con las reportadas en el RUP.

4.1.4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

En el Registro Único de proponentes, se determinara, los siguientes aspectos, de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013:

1. **La Experiencia**, entendida por los contratos celebrados por el proponente, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. El proponente deberá registrar los bienes ofertados de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o UNSPSC:

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS O UNSPSC			
Segmentos ▲	Familia	Clase	Nombre
84	8413	841316	Seguros de vida

2. **Capacidad Jurídica** -La capacidad jurídica del proponente para prestar el servicio que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal

del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

3. Capacidad Financiera -los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- (a) índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- (b) índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
- (c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

4. Capacidad Organizacional, que se determina con los siguientes indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- (a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- (b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total

4.1.5 CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

El proponente deberá presentar la autorización expedida por la Superintendencia Financiera para operar en Colombia, en el desarrollo de actividades de seguros correspondientes a la presente convocatoria. El certificado deberá expresar la fecha de constitución del proponente, la representación legal, el ramo de Seguros que se exige en la presente convocatoria, y que se encuentra autorizado para operar en Colombia.

4.1.6 PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD ENTRE PARTICULARES.

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican a continuación.

El proponente deberá constituir dicha póliza de garantía de seriedad de la oferta a favor de La UNIVERSIDAD DEL CAUCA, formato particular, por el 10% del valor total del presupuesto oficial y con una vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso, en los términos de la presente Convocatoria . Deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía de Seriedad de la Propuesta debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía de Seriedad de la Propuesta deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, indicándose para tal caso, el nombre del Consorcio o Unión Temporal.

El proponente deberá presentar con su oferta, una póliza de garantía de Seriedad la propuesta en pesos colombianos para garantizar que si el contrato le es adjudicado lo formalizará en los términos y plazos estipulados en este pliego de condiciones.

Sin embargo, la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta podrá modificarse a pedido de la Universidad del Cauca, el cual, así mismo podrá solicitar al proponente, ampliar su vigencia hasta un plazo máximo de sesenta (60) días. Los gastos que ocasione su ampliación serán de cuenta del proponente.

4.1.7 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:

Deberá aportarse en la oferta el documento de constitución de consorcio o unión Temporal, para lo cual se diligenciarán el Formato No. 4 De acuerdo con el Formato Anexo No. 5, para el caso de consorcio.

Cada una de las personas jurídicas miembros de consorcios o uniones temporales que participen en la convocatoria deberán aportar el certificado de existencia y representación en las condiciones antes descritas para las sociedades colombianas.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el consorcio o unión temporal y a través de éste presentar propuesta, suscribir y ejecutar el contrato.

- a) Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

Si se trata una de Unión Temporal deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Universidad. De no hacerse esto último, se considerará que sus integrantes asumen la responsabilidad solidaria.

- b) La duración del Consorcio o de la Unión, que deberá ser por el lapso comprendido entre el cierre de la Invitación y la duración del contrato y cuatro meses más.
- c) La designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del consorcio o Unión temporal. En documento de conformación del Consorcio o Unión no podrán imponerse limitaciones al representante para formular la propuesta y si éste las excede, la propuesta será rechazada.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal no podrá haber cesión del mismo entre quienes lo integran salvo que LA UNIVERSIDAD lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

4.1.8 PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Cuando el proponente sea una **persona jurídica, deberá presentar una certificación**, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista, conforme a la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. **Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses**, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Artículo 50 Ley 789 de 2002).

La Universidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

4.1.9 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se considera documento necesario la certificación referida a que el proponente en su condición de Persona Jurídica. Consorcio y Unión Temporal, deberá presentar la certificación en la que se indique que no se encuentra en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República **vigente**, de acuerdo con lo establecido en ley 610 de 2000.

4.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente en su condición de Persona Jurídica. Consorcio y Unión Temporal, deberá presentar el certificado vigente de Antecedentes Disciplinarios producido por la Procuraduría General de la Nación.

4.1.11 ÍNDICE GENERAL DE LA PROPUESTA.

Cada propuesta, deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

4.1.12 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá presentar debidamente diligenciada la información del **Formato No. 7**, con la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2013, los cuales forman parte integral del pliego de condiciones y deberán estar firmados por el Representante Legal del proponente, el Contador y el Revisor Fiscal si a él hay lugar según lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 13 de la Ley 43 de 1990. Si se omite la firma del Representante Legal en los mismos, ésta se entenderá subsanada con su firma en la propuesta.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados en el presente numeral. En este evento, la firma del Representante Legal, podrá ser la de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, o la del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.

El proponente y todos los integrantes de los Consorcios o Uniones temporales deberán presentar, junto con los formatos antes citados, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, tanto del contador como del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, vigentes a la fecha límite para la presentación.

LA UNIVERSIDAD podrá verificar in situ la información financiera de los interesados. Igualmente, podrá verificar ante la Junta Central de Contadores, los antecedentes disciplinarios de quienes suscriben la información financiera, en calidad de Contador y Revisor Fiscal.

Información Financiera: El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único de Proponentes y mediante éste se verificará el puntaje obtenido por la proponente persona jurídica propietaria de un establecimiento de comercio. Los indicadores financieros se evaluarán de acuerdo con las formulas y criterios que más adelante se establecen, los cuales se confrontarán con la información del RUP.

Tratándose de Uniones Temporales, para determinar su capacidad financiera se tendrá en cuenta, en forma individual de cada integrante de la unión temporal, en la proporción que determine la participación de cada uno en la unión temporal.

Tratándose de consorcios, para determinar su capacidad financiera se calcularán los indicadores con la suma aritmética de cada uno de los rubros de los estados financieros en la proporción que determina la participación de cada uno en el consorcio.

Los Indicadores Financieros solicitados se requieren con el fin de conocer la situación financiera y los resultados económicos de una empresa, a lo largo de un periodo fiscal, con el fin de conocer el Patrimonio adecuado, el nivel de endeudamiento, el patrimonio técnico, el nivel de liquidez, rentabilidad, y la garantía económica en el cumplimiento de un proceso contractual.

Así mismo, el proponente debe acreditar su capacidad financiera teniendo en cuenta los siguientes índices financieros:

Tabla 1 - Índices financieros

ÍNDICE	FÓRMULA	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	IGUAL O SUPERIOR A 1,5
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{\text{Pasivo Total} - \text{Reservas Técnicas}}{\text{Activo Total}}$	$\leq 40\% (0.40)$
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	MAYOR O IGUAL A 6

Los demás indicadores, es decir, índice de liquidez y nivel de endeudamiento se mantienen tal cual como están descritos en los pliegos.

En todo caso y en caso de no cumplir con este indicador, deberán cumplir con el capital mínimo solicitado al 2014 para operar en el ramo de vida en concordancia con el decreto 1222 de mayo 15 del 2003, cuyo capital mínimo fue de 1.603.000.000

Montos ajustados al millón inmediatamente superior conforme a lo establecido en el artículo 80 del EOSF

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	MAYOR QUE CERO
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	MAYOR QUE CERO

En caso de que la compañía no cumpla con los dos parámetros anteriores, deberá demostrar el siguiente indicador.

FÓRMULA	ÍNDICE REQUERIDO
PATRIMONIO TÉCNICO- PATRIMONIO ADECUADO	POSITIVO

4.13 EJEMPLARES DE LAS PÓLIZAS Y SUS ANEXOS

El proponente deberá presentar los ejemplares de las pólizas para las cuales presenta oferta.

El oferente deberá adjuntar con su propuesta, copia de las condiciones generales que serán aplicables al contrato que llegue a suscribirse, las cuales no podrán ser modificadas unilateralmente por la aseguradora, excepto que las mismas vayan en beneficio de la Entidad.

No se aceptarán textos que incluyan obligaciones del asegurado para con los reaseguradores o corredores de reaseguro, al igual que no se aceptarán textos en inglés o en cualquier otro idioma distinto al castellano.

NOTA: Las condiciones generales presentadas por el proponente tendrán vigencia durante el plazo de la adjudicación y en consecuencia no podrán ser variadas ni modificadas por el proponente ni por el adjudicatario durante la ejecución del contrato, salvo que los cambios o modificaciones sean benéficas para la Entidad, y se incorporarán mediante anexo a la póliza o pólizas que sean del caso.

4.14 PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE Y ATENCIÓN DE SINIESTROS

El proponente deberá señalar el término de respuesta y los documentos exigidos para la reclamación en caso de siniestro en cada uno de los ramos para los cuales presente oferta, sin que sean admitido a documentos no pertinentes para cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 1077 del Código de Comercio, para el asegurado y el número de días dentro de los cuales se efectuará el pago o repondrá el bien.

El proponente deberá tener en cuenta que el plazo máximo que podrá ofrecerse para el pago de los siniestros será dentro del mes siguiente a la fecha en que la Entidad o el beneficiario formalicen el siniestro, acorde con lo establecido en el artículo 1080 del Código de Comercio.

NOTA : El proponente deberá expresar los documentos que debe aportar el asegurado para efectos de girar o entregar los recursos derivados de una indemnización reconocida por la aseguradora, los cuales NO PODRÁN ser tomados como documentos mínimos para el reconocimiento del siniestro ni ser un obstáculo para el pago de la indemnización, siendo procedente la aplicación de las sanciones de que trata el artículo 1080 del Código de Comercio, en cuanto al no pago dentro del mes siguiente a la demostración de la ocurrencia y la cuantía de la pérdida.

4.15 INFRAESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

El proponente deberá presentar un organigrama de la compañía y de la oficina que tendrá a su cargo la administración y manejo del(os) contrato(s) de seguros, en los que refleje la organización del proponente o de cada uno de sus integrantes, si el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal.

Antes del inicio de la vigencia técnica de las pólizas, el proponente deberá presentar un documento en virtud del cual, relacione las sucursales o agencias en donde presta sus servicios, indicando el nombre, dirección y teléfono de la persona representante de la oficina.

Así mismo, deberá indicar de forma clara y precisa los nombres de las personas que estarán atendiendo cada uno de los servicios necesarios para la ejecución del contrato, en la ciudad de Bogotá, como son:

- Director o responsable de la atención.
- Responsable de la expedición de las pólizas
- Responsable de la atención de los siniestros, si son varias personas, según el ramo, deberá expresarse tal condición.
- Responsable de cartera.

4.16 PROPUESTA ECONÓMICA

Conforme al Formato Anexo 2.

4.17 EXPERIENCIA DEL OFERTANTE

Experiencia específica: El oferente deberá haber celebrado como mínimo DOS (2) máximo cinco (5) contratos, cuyo objeto sea el amparo de estudiantes de educación superior con un número de estudiantes no inferior a 8.000, de entidades públicas o privadas.

Lo anterior se acreditará con certificaciones suscritas por el representante legal o el delegado de la entidad contratante, que contendrán la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha del contrato.
- Número de estudiantes asegurados.

Para efectos de acreditar la experiencia requerida, las Aseguradoras, que hayan contratado con alguna UNIVERSIDAD, deberán relacionar los contratos suscritos con la Institución, detallando su fecha de inicio, terminación y cuantía. Se aceptarán también certificación de la entidad que detalle la información ó copia de la póliza siempre y cuando cumplan con los requisitos solicitados.

La Universidad del Cauca, internamente, verificará la información enunciada. (Como mínimo dos (2) contratos diferentes, no prórrogas de un mismo contrato)

4.18. RELACIÓN DE LAS FIRMAS REASEGURADORAS

El ofertantes presentará la relación de los reaseguradores que respalden la póliza del programa de seguros. Al efecto se debe diligenciar el FORMATO ANEXO No 03. en caso de ceder participación a un Reasegurador, de lo contrario deberá informar si asume el 100% del Riesgo.

4.19. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas en original y primera copia debidamente foliada con el respectivo índice.

SECCIÓN V

5.1. REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS FRENTE A LAS EXIGENCIAS DE LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Las propuestas **cuya prima por estudiante sea igualo menor a la fijada para el periodo de cobertura correspondiente, serán declaradas ADMISIBLES**. Las que lo superen, serán NO ADMISIBLES.

Para personas naturales y jurídicas o para los integrantes de consorcios o uniones temporales se verificará que no figuren en el boletín sobre responsables fiscales vigentes expedido por la Contraloría General de la República. En caso de estar incluido en este boletín, se declarará NO ADMISIBLE la propuesta.

Al realizar el análisis jurídico de las propuestas se verificará que ellas cumplan con todos los documentos exigidos en los presentes términos de referencia.

Aquellas propuestas que cumplan con todos los requisitos documentales serán declaradas ADMISIBLES

Aquellas propuestas que no cumplan con todos los requisitos documentales serán declaradas NO ADMISIBLES.

Los ofertantes deben presentar propuesta sin aplicación de deducible, en caso contrario se rechazará la propuesta general, por considerarla NO ADMISIBLE.

5.2. COMITÉ TÉCNICO DE APOYO

El Comité técnico de apoyo estará conformado por JAVIER PAZ SUAREZ & CIA LTDA. y aquellos que la Junta de licitaciones de la Universidad delegue.

5.3. FACTORES DE ESCOGENCIA Y EVALUACIÓN:

Una vez se efectúen las revisiones de los diferentes factores técnicos antes reseñados, se elaborará un cuadro comparativo de las cotizaciones, presentando el orden de elegibilidad, en el cual se discriminarán los aspectos citados.

La revisión de los requisitos jurídicos será elaborada por parte de la Oficina Jurídica, la cual no otorga puntaje, sin embargo el no cumplimiento de los requisitos de tipo legal exigidos en los términos hará inamisible la propuesta. De igual manera se presentará el informe financiero de la propuesta, por parte de la División Financiera y la Revisión Técnica por parte del Comité Técnico designado.

El Comité Técnico elaborará un informe, previo análisis comparativo de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente invitación, y lo remitirá a la Junta de licitaciones y contratos quienes lo revisarán y de estar conforme con las condiciones fijadas, recomendará al Rector de la Universidad la propuesta más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo que a continuación se describe:

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes FACTORES DE EVALUACIÓN, sobre una asignación máxima total de doscientos (200) puntos:

EVALUACIÓN	200 PUNTOS
FACTOR	Puntaje
Valores Asegurados (**)	100
Mayor Vigencia	40
Valores Agregados Adicionales	30
Otras cláusulas ofrecidas que sean de interés para los estudiantes de la UNIVERSIDAD	30
TOTAL	200

**** Ver párrafo del numeral 5.3.1.**

5.3.1 ANÁLISIS Y PONDERACIÓN

Para el estudio técnico de las propuestas presentadas, se efectuará una evaluación y ponderación técnica, basada en los siguientes criterios: Se otorgará el puntaje establecido para este aspecto de acuerdo con la siguiente distribución:

Coberturas Básicas y Cláusulas Básicas:

Los amparos, límites, coberturas y cláusulas básicas que se detallan en el numeral correspondiente a especificaciones técnicas de los seguros a contratar, se consideran como **propuesta básica y son de obligatorio ofrecimiento por parte de los ofertantes, por lo tanto no tienen puntaje y el no ofrecimiento de alguno de ellos da lugar al rechazo de la propuesta.** Lo anterior, puesto que son indispensables para la adecuada protección de los Estudiantes de la Universidad.

Coberturas complementarias y cláusulas complementarias:

Las coberturas y cláusulas complementarias que se detallan en el numeral correspondiente a especificaciones técnicas de los seguros a contratar son de obligatorio ofrecimiento por los ofertantes y se otorgará el máximo puntaje asignado para cada una de ellas al ofertante que incluya los más altos valores asegurados, condiciones, coberturas y límites; y a los demás, que las incluyan, de manera proporcional utilizando para ello una regla de tres directa.

PARÁGRAFO:

Para el caso de los valores asegurados, solo se le asignará puntaje a las propuestas que estén por encima del 100% de los valores asegurados que se listan en el numeral 2.1.2.1. y a las propuestas que sean iguales o estén por debajo del 100% de estos mismos valores en uno o más de los ítem de dicho listado, no se les otorgará puntaje.

Las coberturas y cláusulas complementarias se evaluarán y calificarán, conforme a lo indicado en las tablas de calificación que se incluyen en el numeral correspondientes a especificaciones técnicas de los seguros a contratar.

LOS OFERTANTES DEBEN PRESENTAR PROPUESTA SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE, EN CASO CONTRARIO SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA GENERAL.

SEGURO DE ACCIDENTES ESTUDIANTILES	PUNTOS
COBERTURAS BÁSICAS	Puntos
1-Muerte por cualquier causa (Incluido Homicidio, y suicidio)	21
2.-Muerte Accidental	21
3. Incapacidad Total y Permanente por Accidente	8
4. Desmembración por Accidente	8
5. Gastos Médicos	28
6. Enfermedades Graves	2
7. Rehabilitación Integral	2
8. Gastos de Traslado	2
9. Auxilio Funerario por muerte por cualquier causa	2
10. Anexo de SIDA	2
11. Renta Diaria por Hospitalización	2
12. Riesgo Biológico (de acuerdo con los parámetros del Decreto 2376 de 2010)	2
Subtotal Puntos	100
MAYOR VIGENCIA	Puntos
La mayor vigencia en días tendrá una calificación de cuarenta (40) puntos y las demás, una calificación proporcional inferior, utilizando una regla de tres simple. Los proponentes deberán tener en cuenta que la vigencia mínima a contratar será la indicada en el numeral 1.6, vigencia del contrato.	40
Subtotal Puntos	40

Valores Agregados Adicionales	Puntos
	30
Subtotal Puntos	30

Otras Cláusulas ofrecidas que sean de interés para los estudiantes de LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA	Puntos
<i>Nota: Se le asignará el mayor puntaje al ofertante que incluya el mayor número de cláusulas o coberturas adicionales, que sean de <u>beneficio directo y evidente para los asegurados (Estudiantes)</u> y a los demás ofertantes que incluyan Coberturas Adicionales del mismo tipo, se les asignará puntaje de manera proporcional.</i>	30
Subtotal Puntos	30
TOTAL PUNTOS	200

Criterios de Desempate

Para dirimir un eventual empate en la evaluación de las propuestas que se lleguen a presentar en esta Invitación, se acudirá a los siguientes criterios:

- PRIMER CRITERIO.- En primer lugar se adjudicará al ofertante que tuviere el mayor puntaje Coberturas Básicas. .

- SEGUNDO CRITERIO.- Si persistiera el empate, se adjudicará al ofertante que proponga la mayor vigencia.
- TERCER CRITERIO.- Si persistiera el empate, se adjudicará al ofertante que tuviere el mayor puntaje en el factor Otras Coberturas Adicionales.

Finalmente si una vez aplicados todos los criterios anteriores persistiera el empate, se acudirá a un sorteo, de acuerdo con el mecanismo que se determinará en el momento de la audiencia.

SECCIÓN VI

ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se hará a la propuesta que ocupe el primer lugar en los resultados de la evaluación. En la resolución de adjudicación serán resueltas las observaciones formuladas por los proponentes al informe de evaluación. Igualmente se señalará el proponente favorecido y el calificado en segundo lugar final. En el evento en que no se suscriba el contrato con el proponente calificado en primer lugar dentro del plazo establecido para el efecto, si la oferta del calificado en segundo lugar, se considera igualmente favorable para la entidad, podrá suscribirse el contrato con éste.

La notificación del acto administrativo de adjudicación se hará personalmente al proponente favorecido. A los no favorecidos se les comunicará, a través de la página web, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a su expedición.

La resolución de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. El acto de adjudicación no tendrá recursos por la vía gubernativa.

La Universidad del Cauca podrá declarar desierta la convocatoria pública dentro del término de adjudicación del contrato, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de acuerdo con los términos del Acuerdo 064 de 2008 o porque sobrevengan razones de fuerza mayor o graves inconvenientes que impidan a la Universidad cumplir con las obligaciones contractuales futuras, la anterior circunstancia no derecho a los oferentes para solicitar indemnización alguna.

Contra la resolución de declaratoria desierta no procede ningún recurso.

En todo caso no procederá declaratoria desierta de la invitación cuando solo se presente una propuesta hábil y esta pueda ser considerada favorable para la entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva

- **AUTORIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICAR**

- Corresponde adjudicar el contrato al Rector de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA.
- El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la UNIVERSIDAD DEL CAUCA y al adjudicatario.

- **PLAZO PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS.**

El ofertante favorecido deberá expedir las Pólizas objeto de esta Invitación dentro los **cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se reporte el primer grupo de estudiantes por parte de la Universidad**, siempre y cuando se garanticen formalmente a la Universidad, las coberturas expresadas en la propuesta, de conformidad con la vigencia técnica expresada en el numeral 1.6 de la presente invitación.

- **LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El oferente seleccionado debe aportar original o fotocopia legible de los siguientes documentos:

-Certificado de no aparecer reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente.

-Certificación de que en los últimos 6 meses ha pagado los aportes a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARP), conforme a la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995, expedida por el Revisor Fiscal o, en su defecto, por el Representante Legal de la empresa o entidad contratista. (artículo 50 Ley 789 de 2002).

-Relación de las IPS con las que se tengan convenio para atención de estudiantes que deberá contener la siguiente información (NOMBRE DE LA ENTIDAD, NIT, DIRECCIÓN, TELÉFONO; NOMBRE Y NÚMEROS DE TELÉFONOS, CELULARES Y/O FIJOS DE LAS DEPENDENCIAS A CARGO Y CON CONOCIMIENTO DEL CONVENIO.

- Certificado Judicial Expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad Das, vigente.

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

El proponente en su condición de Persona Natural, Jurídica. Consorcio y Unión Temporal, deberá presentar el certificado vigente de Antecedentes Disciplinarios producido por la Procuraduría General de la Nación.

Advertencia:

Si el oferente seleccionado no aporta los documentos arriba relacionados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la selección, la Universidad se reserva el derecho a no contratar con él, sin derecho a indemnización de ninguna naturaleza y en dicho evento contratará con el segundo oferente favorecido por la calificación.

Nota:

La Universidad del Cauca se reserva la facultad de solicitar las aclaraciones, que considere pertinentes.

**SECCION VII
CRONOGRAMA**

Nota: El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD. Cualquier variación será comunicada a través de la página Web www.unicauca.edu.co.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación y consulta del pliego de condiciones	4 de julio de 2014	www.unicauca.edu.co/contratacion
Observaciones al pliego de condiciones.	7 de julio de 2014 hasta las 10 am	Calle 5 N° 4 -70 Edificio Santo Domingo o al correo electrónico: contratacion3@unicauca.edu.co
Respuestas a las observaciones al pliego	7 de julio de 2014	A los correos electrónicos de los interesados en la convocatoria

Recepción de las propuestas y cierre de la invitación	9 de julio de 2014 Hora: 2:30 pm	Calle 5 N° 4 -70 Edificio Santo Domingo - Vicerrectoría Administrativa
Realización de la audiencia pública de evaluación y de adjudicación del	9 de julio de 2014 Hora: 3:30 pm	Calle 5 N° 4 -70 Edificio Santo Domingo, Salón de los Consejos

Atentamente

JUAN DIEGO CASTRILLON ORREGO

Rector

FORMATO ANEXO No. 1

FORMATO DE CARTA DE ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 027 de 2014 ESTABLECIDA POR LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA PARA SEGURO DE ACCIDENTES ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Popayán, _____

Señores
UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Ciudad.

El suscrito _____ legalmente autorizado para actuar en nombre de _____ de acuerdo con las normas establecidas en los términos de la convocatoria pública de la Universidad del Cauca, hago llegar a Ustedes la siguiente propuesta para **LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS MEDIANTE LAS CUALES SE CUBRAN LOS RIESGOS DE ACCIDENTE ESTUDIANTIL Y ENFERMEDADES GRAVES, PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO, POSGRADO, MAESTRÍA Y DOCTORADO, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2014 Y PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO DEL AÑO 2015.**

Para tal efecto declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, solo compromete al firmante de esta carta o a quien representa.
- Que ninguna Entidad o Persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conozco y acepto los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta propuesta y por ello las coberturas y cláusulas básicas que solicita la Universidad, en caso de no mencionaras y no estar expresamente excluidas, se entenderán comprendidas en la propuesta, sin valor adicional alguno a cargo de la Universidad.

- Que conozco y acepto los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta propuesta.
- Bajo la gravedad del juramento que la sociedad que represento no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la ley.
- Bajo gravedad del juramento que me encuentro a paz y salvo por concepto de impuestos sobre la renta y complementarios a la fecha de cierre de la presente Convocatoria pública y que la sociedad que represento no figura como responsable en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Que me comprometo a ejecutar estas actividades en el tiempo estipulado en la presente convocatoria pública y que me comprometo a suscribir las prórrogas por el tiempo que la Universidad del Cauca considere pertinentes.
- Que en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, acepto la notificación de los actos administrativos que para el efecto surta la universidad del Cauca, vía fax al No. _____, renunciando a término de ejecutoria favorable.
- Que la presente propuesta en sobre No. 1, consta de: _____ folios debidamente numerados.
- Acusamos recibo de las adendas Nros. _____

Atentamente,

 C.C. No. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____

FORMATO ANEXO 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 027 DE 2014 RESUMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO DE LA PROPUESTA

CONDICIONES BÁSICAS EXIGIDAS

	OTORGADAS CONFORME A LOS TÉRMINOS	
	SI	NO
OBJETO DEL SEGURO		
Definiciones		
Estudiante		
Accidente (Aplicable a todos los amparos)		
PRIMAÚNICA POR ALUMNO	\$	
ESTUDIANTES DE PREGRADO, EXTENSIÓN, ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA		
GENERALIDADES		

RIESGOS AMPARADOS		
COBERTURAS BÁSICAS		
Muerte accidental (incluido el Homicidio)		
Muerte por Cualquier Causa (incluido el homicidio, suicidio)		
Incapacidad Total y Permanente		
Desmembración por Accidente		
Gastos Médicos		
Enfermedades Graves		
Rehabilitación Integral		
Gastos de Traslado		
Auxilio Funerario por muerte por cualquier Causa.		
Anexo de SIDA		
Renta Diaria Por Hospitalización		
Riesgo Biológico (De acuerdo con los parámetros del Decreto 2376 de 2010)		
CLÁUSULAS BÁSICAS		
Ampliación aviso de siniestro		
Modificaciones		
Pago de la indemnización		
Condiciones Generales y Clausulado de la Póliza		
Revocación de la póliza 90 días		
Restablecimiento Automático Del Valor Asegurado por pago de siniestro		
Ampliación de Cobertura		
Accidentes con riesgo biológico		
Compromiso de la aseguradora sobre el plazo para el pago de las indemnizaciones (Expresarlo en días calendario)		
NO APLICACIÓN DE DEDUCIBLES		
Ampliación de Cobertura		
Accidentes con Riesgo Biológico		

	VALORES ASEGURADOS	
PÓLIZA SEGURO ACCIDENTES ESTUDIANTILES	PREGRADO POSTGRADO, MAESTRÍA Y DOCTORADO	CURSOS DE EXTENSIÓN ACUERDO 018 DEL 2011
Muerte accidental (incluido el Homicidio)		
Muerte por Cualquier Causa (incluido el homicidio, suicidio)		
Incapacidad Total y Permanente		
Desmembración por Accidente		
Gastos Médicos		
Enfermedades Graves		
Rehabilitación Integral		
Gastos de Traslado		
Auxilio Funerario por muerte por cualquier Causa.		
Anexo de SIDA		
Renta Diaria Por Hospitalización		
Riesgo Biológico (De acuerdo con los parámetros del Decreto 2376 de 2010)		

FORMATO ANEXO 2 (continuación)

OTRAS COBERTURAS	DEFINICIÓN

VALORES AGREGADOS	DEFINICIÓN

FORMATO ANEXO 6							
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 027 DE 2014							
CONVENIOS CON INSTITUCIONES							
DENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA							
NOMBRE IPS	Nivel de Atención	NIT	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CIUDAD	DEPENDENCIA	TEL. O CEL

FORMATO ANEXO 6A							
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 027 DE 2014							
CONVENIOS CON INSTITUCIONES							
FUERA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA							
NOMBRE IPS	Nivel de Atención	NIT	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CIUDAD	DEPENDENCIA	TEL. O CEL

FORMATO ANEXO 3
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 027 DE 2014
RELACIÓN DE REASEGURADORES

Compañía	Calificación según normas de la Superintendencia Financiera de Colombia	País de origen

CONSTITUCIÓN CONSORCIO

FORMATO ANEXO No. 4

Señor

Rector

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Popayán

Los suscritos _____ y _____, quienes actuamos en nombre de _____ y _____, manifestamos a usted nuestra voluntad y decisión de asociarnos en Consorcio, para participar en la convocatoria pública No. 027 2014, cuyo objeto se refiere a **LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS MEDIANTE LAS CUALES SE CUBRAN LOS RIESGOS DE ACCIDENTE ESTUDIANTIL Y ENFERMEDADES GRAVES, PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO, EXTENSIÓN, POSGRADO, MAESTRÍA Y DOCTORADO, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2014 Y PRIMERO DEL AÑO 2015.**

Denominación: el Consorcio se denomina _____

1. Integración: El Consorcio está integrado por:

Nombre	Nit o CC.	% de Participación
A		
B-		

2. Duración: La duración del Consorcio se extenderá desde la presentación de la propuesta hasta la extinción del amparo de calidad del servicio, incluido en la garantía única que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.
3. Responsabilidad: Los consorciados responderemos solidariamente por el cumplimiento total de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Ley.
4. Representante: Para todos los efectos, el representante del consorcio es _____ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de ser favorecido en la adjudicación, para celebrar el contrato y efectuar su liquidación, con el fin de cumplir con las obligaciones contractuales que adquiera el Consorcio.
5. Sede del Consorcio:

Dirección:

Teléfono:

Telefax:

Ciudad:

Para constancia se firma en Popayán, a los _____ de 2.014.

C. C. No

de

C. C. No

de

CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL
FORMATO ANEXO No. 5

Señor
Rector
UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Popayán

Los suscritos _____ y _____, quienes actuamos en nombre de _____ y _____, manifestamos a usted nuestra voluntad y decisión de asociarnos en Unión Temporal, para participar en LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 027 de 2014, cuyo objeto se refiere a **LA CONTRATACION DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS MEDIANTE LAS CUALES SE CUBRAN LOS RIESGOS DE ACCIDENTE ESTUDIANTIL Y ENFERMEDADES GRAVES, PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO, POSGRADO, EXTENSIÓN, MAESTRÍA Y DOCTORADO, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2014. Y PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2015**

6. Denominación: La Unión Temporal se denomina _____
7. Integración: La Unión Temporal está integrada por:
- | Nombre | NIT o CC | % de Participación |
|--------|----------|--------------------|
| A | | |
| B | | |
8. Duración: La duración de la Unión Temporal se extenderá desde la presentación de la propuesta hasta la extinción del amparo de calidad del suministro, incluido en la garantía única que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.
9. Responsabilidad: Los miembros de la Unión Temporal responderemos individualmente de acuerdo con la participación de cada uno de nosotros en la ejecución del contrato, por el cumplimiento total de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Ley.
10. Representante: Para todos los efectos, el representante de la Unión Temporal es _____ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien está expresamente facultado (a) para firmar y presentar la propuesta y, en caso de ser favorecido en la adjudicación, para celebrar el contrato y efectuar su liquidación, con el fin de cumplir con las obligaciones contractuales que adquiera la Unión Temporal.
11. Sede de la Unión Temporal:
- Dirección:
Teléfono:
Telefax:
Ciudad:

Para constancia se firma en Popayán, a los _____ de 2.014.

C. C. No _____ de _____

C. C. No _____ de _____

FORMATO No. 7
PATRIMONIO ADECUADO
(A DICIEMBRE 31 DE 2013)

Certificamos que las cifras registradas en este anexo, son producto de cálculos realizados a partir de los datos contenidos en los estados financieros, de los cuales se derivan y revelan de manera fidedigna la situación de la entidad a Diciembre 31 de 2013.

A. Patrimonio técnico _____

B. Patrimonio adecuado _____

El patrimonio adecuado con el artículo **2.31.1.2.5** del Decreto 2954 de 2010.

(patrimonio técnico debe ser mayor al patrimonio adecuado).

Representante Legal o Revisor Fiscal
T. P.

Contador
T. P.

FORMATO No. 7
CAPITAL DE TRABAJO
(A DICIEMBRE 31 DE 2013)

Certificamos que las cifras registradas en este anexo, son producto de cálculos realizados a partir de los datos contenidos en los estados financieros, de los cuales se derivan y revelan de manera fidedigna la situación de la entidad a Diciembre 31 de 2013.

Capital de trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

Representante Legal Revisor Fiscal
T. P.

Contador
T. P.

Nota: DILIGENCIAR EL FORMATO EN SU TOTALIDAD.

FORMATO No. 7
ÍNDICES FINANCIEROS

ÍNDICE	FÓRMULA	ÍNDICE REQUERIDO	ÍNDICE DE LA ASEGURADORA
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	IGUAL O SUPERIOR A 1,5	
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{\text{Pasivo Total} - \text{Reservas Técnicas}}{\text{Activo Total}}$	: ≤ 40% (0.40)	
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	MAYOR O IGUAL A 6	
CAPITAL MÍNIMO SOLICITADO AL 2014 PARA OPERAR EN VIDA(*)		1.603.000.000 (*)	

(*)En todo caso y en caso de no cumplir con este indicador, deberán cumplir con el capital mínimo solicitado al 2014 para operar en el ramo de vida en concordancia con el decreto 1222 de mayo 15 del 2003, cuyo capital mínimo fue de **1.603.000.000**

Certificamos que las cifras registradas en este anexo, son producto de cálculos realizados a partir de los datos contenidos en los estados financieros, de los cuales se derivan y revelan de manera fidedigna la situación de la entidad a Diciembre 31 de 2013.

Representante Legal Revisor Fiscal
T. P.

Contador
T. P.

Nota: DILIGENCIAR EL FORMATO EN SU TOTALIDAD.

FORMATO No. 7
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE REQUERIDO	ÍNDICE DE LA ASEGURADORA
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	$\frac{\textit{Utilidad Operacional}}{\textit{Patrimonio}}$	MAYOR QUE CERO	
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	$\frac{\textit{Utilidad Operacional}}{\textit{Activo Total}}$	MAYOR QUE CERO	
PATRIMONIO TÉCNICO-PATRONIO ADECUADO (*)		POSITIVO (*)	

(*)En caso de que la compañía no cumpla con LA RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Y LA RENTABILIDAD DEL ACTIVO, deberá demostrar el siguiente indicador citado.

Certificamos que las cifras registradas en este anexo, son producto de cálculos realizados a partir de los datos contenidos en los estados financieros, de los cuales se derivan y revelan de manera fidedigna la situación de la entidad a Diciembre 31 de 2013.

Representante Legal Revisor Fiscal
T. P.

Contador
T. P.

Nota: DILIGENCIAR EL FORMATO EN SU TOTALIDAD.